



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dieciocho (18) febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Expropiación-
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-
Demandado:	Charif El Hadaui y Fiscalía General de la Nación 39 Delegada ante el Tribunal y otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00142 00
Asunto:	Designa curador ad litem

Luego de haber sido emplazados los codemandados Charif El Hadaui y Fiscalía General de la Nación 39 Delegada ante el Tribunal, sin que comparecieran a notificarse personalmente del auto que admite la demanda; por lo que se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Para tal efecto, se designa como CURADOR AD LITEM de ambas demandadas, al abogado PEDRO DIGNO NORIEGA VERGARA, con T.P. 33.602 C.S.J., localizable en el celular 3147523408 y correo electrónico penove53@hotmail.com a quien se notificará el auto admite la demanda, remitiendo copia de la demanda y sus anexos, concediendo el traslado por tres (3) días. Se le advierte que está facultado para realizar todos los actos procesales no reservados a la parte misma; excepto recibir y disponer del derecho en litigio, por lo que la contestación a la demanda deberá cumplir los requisitos formales, dar cuenta de la versación y experiencia en la respectiva materia, propias del cargo de auxiliar de la Justicia. Se dispone que, por la secretaría del juzgado se realice la notificación al curador ad litem designado conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c9f9cf3ebdaaa7f3240641d0e28c1463b75104cc8c2938db98a8b1689a5
eea5**

Documento generado en 18/02/2022 07:10:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**